

APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO SERVICIOS DE  
RADIODIFUSIÓN DE COBERTURA COMUNAL, PROVINCIAL Y  
REGIONAL, AÑO 2023 (LINEA 7) ID 4192-51-LE23.

Caldera,

08 ENE 2024

B. Municipal  
114  
22 ENE. 2024

**VISTOS:** Decreto Alcaldicio N°182 de fecha 11 de enero 2023; que delega las facultades de la Sra. Alcaldesa en el Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N°8053 de fecha 04 de diciembre del 2023, que establece la subrogancia de las funcionarias y funcionarios que se indican; La Ley N°19.886 de Contratación y Compras Públicas, el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la norma antes señalada, y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus modificaciones posteriores. Decreto Alcaldicio N°3510 de fecha 24 de noviembre del 2023, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha de 18 de mayo del 2023, a través del Decreto Alcaldicio N°1737, se aprueban las bases administrativas y técnicas y llamado a licitación pública "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN DE COBERTURA COMUNAL, PROVINCIAL Y REGIONAL, AÑO 2023" y se publica en Mercado Público bajo la ID 4192-51-LE23.

2. Que, con fecha 09 de agosto del 2023, a través del Decreto Alcaldicio N°2537, se aprueba acta de análisis y adjudicación de la licitación ID 4192-51-LE23, del "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN DE COBERTURA COMUNAL, PROVINCIAL Y REGIONAL, AÑO 2023".

3. Que, con fecha 30 de agosto del 2023, a través del Decreto Alcaldicio N°2738, se modifica decreto indicado precedentemente que aprueba acta de análisis y adjudicación de la licitación ID 4192-51-LE23, del "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN DE COBERTURA COMUNAL, PROVINCIAL Y REGIONAL, AÑO 2023", por las razones que se indican.

4. Que, a través del Decreto Alcaldicio N°2744 de fecha 30 de agosto del 2023, se aprobó contrato por los servicios de "SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN DE COBERTURA COMUNAL, PROVINCIAL Y REGIONAL, AÑO 2023", con proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LTDA (LINEA 7)**.

5. Que, a través del Memorandum N°42 de fecha 01 de diciembre 2023, Administración Municipal solicita iniciar proceso de prórroga para "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN DE COBERTURA COMUNAL, PROVINCIAL Y REGIONAL, AÑO 2023".

6. Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2023, el Administrador de Contrato indica la intención de realizar una prórroga por mutuo acuerdo entre las partes, prorrogando los servicios mientras se realiza un nuevo llamado de licitación pública y adjudicar el nuevo proceso para el año 2024, en el cual el oferente adjudicado responde de manera favorable, aceptando la prórroga de los servicios requeridos.

7. Que, el artículo 10 N°7 letra a) del Decreto N°250 de Hacienda de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios indica:

*"Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."*

DECRETO N° 051 /

**1.-APRUEBASE:** contrato entre la Ilustre Municipalidad de Caldera y la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LTDA RUT: 78.863.260-6**, cuyo texto se inserta:

En Caldera, a 28 de diciembre de 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA, RUT N°69.030.300-0, ubicada en calle Cousiño N°395, Caldera, representada por Administrador Municipal, don Felipe Fuentes Zumarán, cédula de identidad N°15.031.778-9, bajo Decreto Alcaldicio N°182 de fecha 11 de enero de 2023, que delega las facultades de la Sra. Alcaldesa en el Administrador Municipal; ambos domiciliados en calle Matias Cousiño N° 395, de la ciudad de Caldera, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y por la otra la empresa **Sociedad Comercial Latorre y Zlatar LTDA, RUT N° 78.863.260-6**, representada para estos efectos por don Hugo Latorre Piazzoli, cédula de identidad N°8.698.260-6, ambos domiciliado en calle Atacama N°971, Ciudad de Copiapó, Región de Atacama, en adelante "la Empresa", exponen que han convenido el presente contrato de prórroga.

Sin perjuicio de la fecha de celebración y perfeccionamiento del presente contrato, éste comenzará a regir desde el día 01 de enero 2024 y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del año 2024 o hasta que finalice el nuevo proceso de licitación con la firma del nuevo contrato.

**PRIMERO DEL OBJETO:** El presente cuerpo de reglas está destinado a regir la licitación para el **SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION DE COBERTURA COMUNAL, PROVINCIAL Y REGIONAL, AÑO 2023**. Las particularidades de lo requerido por esta Municipalidad se encuentran contenidas en las Bases Técnicas.

**SEGUNDO DE LA VIGENCIA:** *Que, el Decreto N°250 que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala en su artículo 10 N°7 letra a) que: "Circunstancias en que procede la licitación privada o el Trato o Contratación Directa: N°7 Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."*

Debido a que el suministro **SERVICIOS DE RADIODIFUSION DE COBERTURA COMUNAL, PROVINCIAL Y REGIONAL, AÑO 2023**, es una fuente de información para la comuna de Caldera, entregando por este medio las principales decisiones respecto de proyectos, novedades, actividades y en general del quehacer de nuestro municipio se torna imperante mantener el servicio de forma continua, las partes ya individualizadas, han convenido en prorrogar el servicio hasta el día 31 de marzo del año 2024 o hasta que finalice el nuevo proceso de licitación con la firma del nuevo contrato.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración solo por el tiempo en que procede a un proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. Déjese establecido y con conocimiento de ambas partes, que el término de la presente prórroga, se comunicará por escrito con una anticipación de a lo menos 5 días corridos, fecha que podrá ser antes de lo establecido en el punto anterior.

**CUARTO:** Establézcase que la presente modificación de contrato, solo prorroga la fecha de vencimiento del contrato original y que en todo lo demás rigen las cláusulas del contrato original.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Caldera y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, todos del mismo tenor y data, quedando una en poder del proveedor y dos ejemplares en poder de la Municipalidad.

2.- **IMPUTESE**, El gasto que demande el presente decreto a la cuenta presupuestaria 215.22.07.001 "Servicios de Publicidad".

3.- **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**WALDO WONG GENERAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**FELIPE FUENTES ZUMARÁN**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

Distribución:  
Secretaría municipal  
SECPLAN  
D.A.F.  
FFZ/WWG/JDL/AME/PDM/vdp

  
DIRECCIÓN  
CONTROL  
INTERNO  
(5)

  
RECIBIDO  
09 ENE 2024  
D. CONTROL  
INTERNO